



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02348973- -NEU-DESP#SDTA - OBRA: “CENTRO DE MONITOREO - JEFATURA DE POLICÍA - SENILLOSA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02348973- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-009010/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto obra documentación rubricada por el señor Jefe de Policía, por el cual se tramita colaboración para la construcción de un Centro de Monitoreo en la localidad de Senillosa destinado a brindar un espacio edilicio acorde en el cual desplegar las herramientas para el desarrollo de las funciones específicas a realizar;

Que la concreción de esta obra complementará la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la provincia, brindando al personal que allí desarrolle sus tareas de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y garantizar la seguridad de la población que se verá beneficiada por el servicio prestado;

Que son políticas públicas incrementar la seguridad ciudadana en todo el territorio provincial ejecutando acciones de prevención, coordinando y ampliando los canales de comunicación en forma transversal con las diferentes áreas gubernamentales y la ciudadanía;

Que es competencia de la Secretaría de Seguridad asistir al gobernador en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación, programación y ejecución de obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programa de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que a fin de abordar una solución real, con la cual se garantizará la implementación y control de las

políticas y estrategias en seguridad ciudadana, es necesario la creación de una obra a ser incorporada en el Presupuesto Provincial;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de un Centro de Monitoreo elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34º inciso 7) de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CRÉASE y APRUÉBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “CENTRO DE MONITOREO - JEFATURA DE POLICÍA - SENILLOSA” que se detalla en el documento **IF-2023-00400760-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente Decreto, destinado a garantizar la implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana.

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 201	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD											
PRY 100	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE SEGURIDAD											
OBR 031	CENTRO DE MONITOREO - JEFATURA DE POLICÍA - SENILLOSA											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$2.721.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	1111	0	\$1.624.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$2.761.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$3.942.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$2.700.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$9.249.239,28
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
TOTAL OBRA: \$ 22.997.239,28												

Artículo 3º: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2023-00400759-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1º de la

presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el expediente electrónico EX-2022-02348973- -NEU-DESP#SDTA; y lo establecido en el artículo 64° inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.